Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1496

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1440, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1026/2011, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL; Y SE EXTIENDEN LA VIGENCIA DE CONTRATOS, I.D. 222.258".*

Asunción, 14 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Memorando D.L. N° 1206, de fecha 09 de diciembre de 2011, y el acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación – SBE – LPN N° 22/11, del Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Miguel Ángel López, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y el Sr. Adolfo Maldonado, representante de la Dirección Biomédica – DGGIES, por la cual recomienda la adjudicación del Ítem 25 a la Firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. modificando el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1440, de fecha 05 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0632/2011, de fecha 09 de diciembre de 2011, recomendado la rectificación correspondiente.

Que, además, solicita la extensión de la vigencia de contratos.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del contratista, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3158, de fecha 09 de diciembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1440, de fecha 05 de diciembre de 2011, *"Por la cual se rectifica el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1026, de fecha 23 de setiembre de 2011, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central, I.D. 222.258";* el cual queda redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"; de acuerdo con el siguiente detalle:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1496

14 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

EMPRESA	ÍTEM	IMPORTE
ENGIMED S.A.	1, 2.-	1.369.999.994
SEMPRO S.A.	3, 5.-	729.000.000
G.T. SCIENTIFIC S.A.	9, 11, 14, 15, 20, 23, 26, 30, 38.-	151.877.694
SCARPE S.R.L.	12, 22, 34.-	9.970.000
IN SITU S.A.	13, 16, 18, 19, 32, 33.-	308.470.000
EXIMPAR S.R.L.	10, 21, 24.-	234.617.972
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	25, 29, 31, 35.-	402.999.978
SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.	37	10.393.000
ARGON S.R.L.	4, 6.-	300.490.895
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR		3.517.819.533

GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES".

Artículo 2°. Aprobar la extensión de la vigencia de los contratos con las firmas ENGIMED S.A., SEMPRO S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., SCARPE S.R.L., IN SITU S.A., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., ARGON S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°. Autorizar a la responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las Adendas correspondientes.

Artículo 4°. Solicitar a las firmas ENGIMED S.A., SEMPRO S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., SCARPE S.R.L., IN SITU S.A., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., ARGON S.R.L., la extensión de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato.

Artículo 5°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. 1440/2011.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/pal/lbm